



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE

Juan Cartero y Juan Pina O.^{te} de esta Villa en la misma
forma que gozamos La Laguna Andomecho ante V.^{os} pareceres
y degemos que por quanto es necesario el aben de nombres
de los para el cuidado de las aguas para la
asistencia de los arroz en la Laguna de esta dicha Villa de
de luego a remos por taxa de ochenta fanegas Una
La qual senos a didar en la era. al tiempo del medin
comorecaos fumbra. En los años pasados y en los on
dicioner siguientes = que senos a didar los bnara
les limpios para que las aguas tengan paso = En la
dicion que si se viesen en algunos bananos los remos
de tapar llegando a sta media peonada y para e
lo senos a de llevar el recado que se llegue a o preterdy
facos y fusta y si se dice que llegue a este de
mas de la dha media peonada senos a de pagar muy
prohabado por los duenos por quien se iziere dha
a rrienda de habado. = asimismo nos obligamos a
que si se llegasen a perder algunos bancales por faltar
al cuidado de nuy. ha obligacion de de luego esta
remos pronto a dar cumplidas satis facion a los
duenos de dho bancales de arroz = y si se dice e

